



Parte de Prensa N° 07

## **Nuevo Vencimiento del Impuesto Inmobiliario**

***La Dirección Provincial de Rentas comunica a los contribuyentes que hasta el 27 de marzo se puede acceder a la bonificación del 20% de descuento por pago anual anticipado del Impuesto Inmobiliario, por el periodo fiscal 2018.***

El Director de Rentas de la Provincia, Esteban Rodriguez, informó que debido a la gran afluencia de público interesado en abonar el Impuesto Inmobiliario con la bonificación por pago anticipado, la cantidad de días inhábiles o con paro bancario del mes de Febrero y a fin de garantizar un acceso igualitario de dicho beneficio a todos los contribuyentes que registran una situación fiscal regular, se decidió mediante la Resolución General N° 1500/2018 ampliar la fecha de vencimiento del pago del primer y segundo anticipo hasta el 27/03/2018, fecha límite para obtener el descuento del 20% por pago anticipado del período fiscal 2018.

Indicó que éste es un beneficio establecido para aquellos contribuyentes que poseen bajo su titularidad un inmueble urbano o rural ubicado en el territorio provincial, y cuya cuenta corriente se encuentre al día, incentivando y reconociendo con ello el cumplimiento tributario, dado que el pago de los impuestos implica un acto de solidaridad y responsabilidad ciudadana.

Como en esta época suele ser importante la afluencia de público para obtener las boletas con el descuento respectivo, se informa que a fin de evitar demoras, las mismas también se pueden obtener ingresando al sitio [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar), y descargarla a través del servicio "Clave Fiscal Rentas". También se la puede gestionar en las terminales de autogestión ubicadas en Casa Central, Lavalle 55 de Ciudad Capital, tipeando en pantalla el número de padrón del inmueble o cuit respectivo. En el Interior, en las distintas Delegaciones y Receptorías Fiscales.

Además, Rentas instrumenta otros mecanismos de distribución con el correo para que el comprobante llegue al domicilio postal declarado por el titular, y el pago pueda ser realizado en alguna de las bocas de cobro habilitadas: Banco Macro, Banco Santiago del Estero, Rapipago, Pagofácil, Sicom Pagos. Para los usuarios de pagos electrónicos, se cuenta con la opción de realizarlo a través de los servicios prestados por "Pago Mis Cuentas" e "Interbanking".